

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.

Marzo 15 del 2018

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA PRADOZUL S.A."**

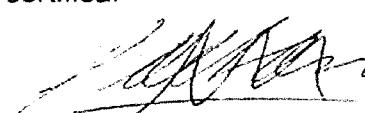
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo del dos mil dieciocho, siendo las 11h05, se reúnen La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. en el domicilio de la compañía ubicado en JUNIN 114 Y PANAMA - EDIFICIO TORRES DEL RIO, PISO 7 OFICINA # 6, reunión que ha sido convocada y presidida por su Gerente General, la Sra. ISABEL EUGENIA DE LOS ANGELES MALDONADO RIERA y los accionistas: AGUSTIN GUILLERMO ALBAN MALDONADO portador de Doscientas Sesenta y Seis (266) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ALBAN MALDONADO GUILLERMO PATRICIO portador de Doscientas Sesenta y Seis (266) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, MALDONADO GUEVARA JUAN XAVIER portador de Doscientas Sesenta y Ocho (268) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estando presente el 100% del capital social de la compañía, el mismo que es de 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y aprobar el orden del día con un PUNTO UNICO.-

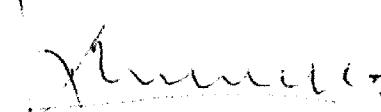
Aprobación de los Estados Financieros de INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre del 2017.

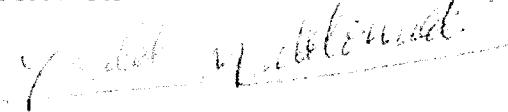
Preside la reunión la Gerente General, la Sra. MALDONADO RIERA ISABEL EUGENIA DE LOS ANGELES y actúa como secretaria la Econ. SOSA CALERO YELENA DEL PILAR. Luego de las respectivas deliberaciones del caso por unanimidad de votos se decide aprobar los resultados de los Estados Financieros de la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. correspondiente al año 2017.

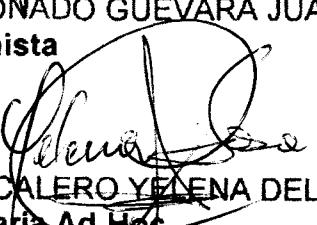
No habiendo otro asunto que tratar, la Gerente General y Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 11h55, firmando para constancia los Accionistas, el Presidente de la Junta y la secretaria de la Junta que certifica.


ALBAN MALDONADO AGUSTIN
Accionista


ALBAN MALDONADO GUILLERMO
Accionista


MALDONADO GUEVARA JUAN XAVIER
Accionista


MALDONADO RIERA ISABEL EUGENIA
Presidente de la Junta


SOSA CALERO YELENA DEL PILAR
Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 12 / 2018

Tomo . Página 12

En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO el 5 de marzo de 2018, ante mí, Jessica Paola Orellana Curillo, Cónsul Adjunta del Ecuador en la Ciudad de México, comparece **AGUSTIN GUILLERMO ALBAN MALDONADO**, de nacionalidad **ECUATORIANA - MEXICANA**, de estado civil **Casado**, portador del pasaporte mexicano **G03127829**, domiciliado en **Paseo Lorenzo de la Hidalga 65-6B, Colonia San Mateo Tlaltenango, C.P. 05600, Delegación Cuajimalpa/MÉXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, abierto, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ISABEL EUGENIA DE LOS ANGELES MALDONADO RIERA**, portadora de la cédula de ciudadanía **0903286193**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciada**, domiciliada en **Urbanización ESMERALDA del RIO 4.5 km VIA SAMBORONDON, T2 Dpto 3C, GUAYAQUIL, ECUADOR**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante

confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado.

El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

AGUSTIN GUILLERMO ALBAN MALDONADO

JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
CONSUL ADJUNTA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F. - Dado y sellado, el 5 de marzo de 2018

JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
CONSUL ADJUNTA
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

